



Resolución de Rector N° 798 / 2025

Ref.: EXP_RECT-UER: 1272/2025

CONCEPCIÓN DEL URUGUAY, 20 de noviembre de 2025

VISTO el Programa Integral de Fortalecimiento del Posgrado de la Universidad Nacional de Entre Ríos, aprobado por Ordenanza 501, y

CONSIDERANDO:

Que conforme a lo previsto en dicha norma, el Programa tiene como finalidad promover la formación de posgrado del personal docente y no docente de la Universidad para contribuir a la mejora integral de las funciones universitarias.

Que para el cumplimiento de su finalidad contempla los siguientes componentes: 1) Becas para el cursado de carreras de posgrado; 2) Financiamiento de carreras de posgrado de la UNER; y 3) Apoyo a la finalización de carreras de posgrado.

Que el Programa se atenderá con recursos de la Universidad, estableciéndose el presupuesto de cada convocatoria de acuerdo con la propuesta de los Secretarios Académico y Económico Financiero.

Que el suscripto es competente para resolver sobre el particular, conforme a lo dispuesto en el Artículo 16, Inciso 25, del Estatuto.

Por ello,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ENTRE RÍOS RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar la Primera Convocatoria para el año 2026 del “Programa Integral de Fortalecimiento del Posgrado de la Universidad Nacional de Entre Ríos”, de acuerdo a las bases establecidas en el Anexo Único de la presente.

ARTÍCULO 2°.- Fijar el plazo para la presentación de las postulaciones a los distintos componentes del Programa, que se extenderá desde el 20 de noviembre de 2025 hasta el 20 de febrero de 2026, ambas fechas inclusive.

ARTÍCULO 3°.- Precisar que las carreras que se postulen al Programa, en cualquiera de sus componentes, deben contar con Resolución/Dictamen favorable de la Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria (CONEAU) y Resolución Ministerial de reconocimiento oficial y validez nacional del título que otorga.

ARTÍCULO 4°.- Definir los siguientes criterios de priorización de las postulaciones:

a) Vinculación entre la formación propuesta y el ámbito de ejercicio de la docencia o funciones que desempeñe el/la postulante.



b) Vacancia de Recursos Humanos con formación de posgrado en áreas disciplinarias o en áreas de desarrollo técnico-administrativo prioritarias para la institución.

ARTÍCULO 5°.- Establecer que la evaluación de las postulaciones será realizada por los Consejos Directivos de cada Facultad, los que elaborarán órdenes de mérito y remitirán las actuaciones al Rectorado de la Universidad hasta el 6 de marzo de 2026.

ARTÍCULO 6°.- Determinar que los fondos para la presente convocatoria serán atendidos con el presupuesto de la Secretaría Académica asignado por el Consejo Superior para el Ejercicio 2026.

ARTÍCULO 7°.- Precisar que el personal docente y no docente incorporado al Programa deberá suscribir el Acta de Compromiso conforme al Anexo III de la Ordenanza 501.

ARTÍCULO 8°.- Establecer que el personal docente y no docente y la Dirección de las carreras incorporadas al Programa deberán presentar un Informe de Actividades Realizadas en fecha a establecer por la resolución de otorgamiento.

ARTÍCULO 9°.- Determinar que el personal docente y no docente y las Direcciones de las carreras incorporadas al Programa en convocatorias previas y que hayan cumplido un año de su incorporación deberán presentar un Informe de Actividades Realizadas, dentro del período establecido en el Artículo 2. Quedan exceptuados quienes no hayan cumplido un año en el Programa o quienes soliciten la renovación de la beca en la presente convocatoria.

ARTÍCULO 10.- Regístrese, comuníquese, publíquese en el apartado Boletín del Digesto Electrónico de la Universidad y, cumplido, archívese.

Firmado Digitalmente por
Cr. Andrés E. SABELLA
Rector

Resolución de Rector N°798/2025

ANEXO ÚNICO

I) BECAS PARA EL CURSADO DE CARRERAS DE POSGRADO

• Tipos de Becas

Las becas se otorgan para el cursado de carreras de posgrado acreditadas ante la CONEAU que se dicten en el país, y pueden ser de DOS (2) tipos:

- a. Becas Iniciales
- b. Becas de Renovación

• Destinatarios/as:

Puede solicitar beca el personal docente ordinario e interino y el personal no docente de planta permanente o transitoria de cualquier agrupamiento, con al menos DOS (2) años de antigüedad en la institución. Para docentes interinos y personal no docente de planta transitoria, el beneficio caducará automáticamente en caso de cese de la relación contractual con esta Universidad.

• Criterios para el otorgamiento de becas

Además de los criterios generales, se establece:

1. Se financiará:
 - a. el 100% del monto de cuotas y matrícula para carreras de la universidad que no posean otra forma de financiamiento institucional.
 - b. el 70% del monto de cuotas y matrícula para carreras de otras universidades públicas y 50% para carreras de universidades privadas, siempre que el monto no supere el costo de las carreras en esta institución.

• Inscripción:

1. Ingresar en <https://uner.edu.ar/academica/> sección del Programa Integral de Fortalecimiento de Posgrado.
2. Completar el formulario [Becas para el cursado de carreras de posgrado](#) y adjuntar la documentación de acuerdo al tipo de beca a solicitar.
 - a. Becas iniciales: curriculum (preferentemente en formato cv.ar), inscripción a la carrera, plan de estudio de la carrera, plan de trabajo de la beca y constancia del costo anual de carrera para la que se solicita beca emitida por la institución oferente (PDF).
 - b. Becas de renovación: certificado analítico, informe de actividades realizadas con la beca anterior, plan de trabajo de la beca y constancia del costo anual de carrera para la que se solicita beca emitida por la institución oferente (PDF).
3. Enviar.
4. Imprimir el formulario generado, firmarlo y presentarlo en el área de la Facultad o Rectorado según corresponda.

• **Duración:** Las becas se otorgan por el período de UN (1) año y pueden renovarse. No pueden exceder de DOS (2) años para especializaciones, TRES (3) años para maestrías y CINCO (5) años para doctorados.

II) FINANCIAMIENTO DE CARRERAS DE POSGRADO DE LA UNER

• Alcances del financiamiento

El financiamiento alcanza a:



- a. Una (1) carrera de Especialización o una (1) Maestría por unidad académica.
- b. La totalidad de los Doctorados de la Universidad.

Las postulaciones son anuales. En el caso de carreras que pertenezcan a más de una unidad académica, la postulación al componente la realizará la que oficie como responsable académica, con el aval de las demás. La postulación se contabilizará para todas las unidades académicas intervinientes en su dictado.

• Destinatarios

Pueden postularse a la convocatoria carreras que posean:

- Dictamen o resolución favorable de la CONEAU y resolución ministerial de reconocimiento oficial y validez nacional al título.
- Autorización del Consejo Superior para el dictado de una cohorte.

• Modalidad

La universidad financiará el costo de honorarios docentes para el dictado de cursos y seminarios de carreras de posgrado de acuerdo a las siguientes valores y cantidades de horas por tipo de carrera:

- a. 360 horas para especializaciones, con un valor hora de \$16.200.
- b. 540 horas para maestrías, con un valor hora de \$16.200.
- c. 500 horas para doctorados, con un valor hora de \$18.000.

• Inscripción y presentación de postulaciones

1. Ingresar en <https://uner.edu.ar/academica/> sección del Programa Integral de Fortalecimiento de Posgrado.
2. Completar el formulario [Financiamiento de carreras de posgrado](#) y adjuntar:
 - a. Nómina de postulantes
 - b. Presupuesto de la cohorte
3. Enviar.
4. Imprimir el formulario generado, firmarlo y presentarlo en el área de la Facultad o Rectorado según corresponda.

• Duración

Las transferencias del financiamiento otorgado se adecuarán al plan de trabajo presentado en la postulación.

III) APOYO A LA FINALIZACIÓN DE CARRERAS DE POSGRADO

• Destinatarios

Podrá solicitar este beneficio el personal docente, en todas sus categorías y carácter de designación, que tenga DOS (2) años de antigüedad y que haya cumplimentado las obligaciones académicas correspondientes al plan de estudio de una carrera de posgrado de especialización, maestría o doctorado, y se encuentre en etapa de elaboración y/o escritura de trabajo final o tesis.

La carrera debe estar acreditada por la CONEAU y contar con resolución ministerial de reconocimiento oficial y validez nacional del título.

• Modalidad

Los apoyos a la finalización de carreras de posgrado consisten en la eximición del dictado de clases durante cinco (5) meses al personal docente aceptado en el Programa y el reconocimiento de un monto equivalente a una (1) dedicación simple del cargo que reviste para un/a (1) docente de reemplazo.



• **Inscripción y presentación de postulaciones**

1. Ingresar en <https://uner.edu.ar/academica/> sección del Programa Integral de Fortalecimiento de Posgrado.
2. Completar el formulario [Apoyo a la finalización de carreras de posgrado](#) y adjuntar:
 - a. Curriculum (preferentemente en formato cv.ar)
 - b. Certificado Analítico de la carrera de posgrado en el que conste que se han cumplido las obligaciones académicas del plan de estudios de la carrera.
 - c. Plan de Trabajo
 - d. Carta de Compromiso
 - e. Aval del/la docente a cargo de la cátedra
3. Enviar.

Imprimir el formulario generado, firmarlo y presentarlo en el área de la Facultad o Rectorado según corresponda.